RESOLUCIÓN EXENTA N°015/E - 00549

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TECNICAS PARA EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE Y NO FUNGIBLE PARA LAS SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES CLASICOS DE JUNJI REGION DE TARAPACÁ Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE, 19 JUL 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.481 de Presupuesto año 2011, El Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Nº 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y Nº 015/162 de 2010, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a Oficio Circular 15/12 del 12 de Enero del 2011 enviado por Dirección Nacional de Juntas Jardines Infantiles que aprueba bases para el concurso de Postulación de Proyectos de Innovación Curricular para los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y la implementación del referente curricular.

2. Que, de acuerdo a la solicitud del Subdepartamento Técnico, se requiere comprar material didáctico Fungible y No Fungible para los Jardines Infantiles clásicos que se beneficiaron del Concurso de Proyectos de Innovación Curricular.

3. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto Nº 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, para las adquisiciones entre 10 y 100 UTM, se debe efectuar el llamado a Licitación Pública.

R E S U E L V O:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para efectuar la Adquisición de Material No Fungible para Jardines Infantiles Clásicos,

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para la Adquisición de Material No Fungible para Jardines Infantiles Alternativos y sus respectivos anexos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL TARAPACÀ

PBV/RVK/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes